



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 5 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Abreviado No. 2007-1411.

Previamente a disponer lo que de ley corresponda frente a la solicitud presentada por el señor German Augusto Lozano Barragán en calidad de propietario del inmueble ubicado en la Calle 153 A No. 16 – 86 y Calle 153 A No. 7 F – 76, por medio de la cual pide que se declare la nulidad del despacho comisorio, ofíciase a la Alcaldía Local de Usaquén para que se sirva allegar a este estrado judicial la totalidad de las diligencias adelantadas al interior del despacho comisorio No. 0129/2017 que se tramita ante esa entidad.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

HLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 120

Hoy

6 OCT 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES